

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado:	110014003016 2020 00678 00.
Demandante:	MOVIAVAL SAS.
Demandado:	ROCIO PAOLA TURGA CHOCONTA.

Visto el informe secretarial que antecede y la documental aportada, se dispone:

1.- TENER en cuenta la renuncia del poder que hace la abogada **ANGÉLICA MARÍA ZAPATA CASTILLO**, quien funge como apoderada de la parte actora. (Art. 76 del CGP.)¹

2.- RECONÓCESE a la togada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.²

NOTIFÍQUESE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 9 exp. dig.

² Actuación 10 y 13exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **769990ae0fe428e95111bdd60b82d5687bdf120d556a5aae0804dc96d8e00836**

Documento generado en 01/12/2021 05:03:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>